

RESUMEN DE LA POLÍTICA SOBRE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

La disponibilidad de los fondos depositados en VEGACOOOP (en adelante la “Cooperativa”) está sujeta a unos límites de tiempo cuyos máximos han sido definidos por reglamentación federal. Dependiendo del tipo de depósito los fondos podrían estar disponibles el mismo día, el próximo día laborable, o luego de varios días. Durante este período de aplazamiento el Depositante no podrá retirar los fondos en efectivo y la Cooperativa no utilizará los fondos para pagar cheques que sean emitidos por el Depositante.

POLÍTICA

- 1) La cooperativa aplazará la disponibilidad de los fondos que el depositante o Tenedor de la Cuenta deposite en su(s) cuentas(s) de depósito. Durante ese plazo es posible que el Tenedor de la Cuenta no pueda retirar fondos en efectivo y la Cooperativa no usará los fondos para pagar cheques que el (los) tenedor (es) de la Cuenta haya(n) girado.
- 2) La Cooperativa no aceptará para depósito efectos librados contra bancos que no estén localizados en los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones o que no sean cobrables a través del sistema de cobros de cheques de la Reserva Federal.

DISPONIBILIDAD DE FONDOS DEPOSITADOS

El período de aplazamiento es contado en días laborables a partir del día del depósito. Todos los días son laborables excepto los sábados, domingos y días feriados federales. Si el (los) Tenedor (es) de la Cuenta hace(n) un depósito antes de las 5:00p.m. en un día laborable en que la Cooperativa está abierta, la Cooperativa considerará ese día como el día de su depósito. Sin embargo, si el Tenedor de la Cuenta hace un depósito después de las 5:00p.m. o en un día en que no ofrecemos servicio al público, este depósito se entenderá hecho el día laborable siguiente en que la Cooperativa esté abierta para prestar servicios al público. La extensión del período de aplazamiento varía dependiendo del tipo de depósito según se explica a continuación.

Los pagos y depósitos que se efectúen después de las 5:00p.m. o en días feriados serán procesados el próximo día laborable. Dicho proceso no afectará el período de gracia concedido en el pago de préstamos.

Cuando se haga un depósito de:	Los Fondos estarán disponibles:	
Efectivo	El mismo día laborable del depósito	
Depósito Directo (ACH)	El mismo día laborable del depósito	
Transferencias cablegráficas (Wire-Transfers)	El primer día laborable después del depósito	
Cheques del Tesoro EEUU, Giros del Servicio Postal EEUU, Bancos Reserva Federal, Cheques Gobierno Local, Cheques Gerente, Cajero o Certificado, Cheques viajero	El primer día laborable después del depósito	
Cheques (on-us) girados contra la Cooperativa	El primer día laborable después del depósito	
Cheques Locales (Puerto Rico)	\$225	1er día laborable después del depósito
	\$450	2do día laborable después del depósito
	Remanente	3er día laborable después del depósito
Cheques Locales (fuera de Puerto Rico)	\$225	1er día laborable después del depósito
	\$450	3er día laborable después del depósito
	Remanente	4to día laborable después del depósito

Excepciones – El Reglamento CC, en su Sección 229.13, establece seis (6) excepciones que la Cooperativa puede invocar para posponer la disponibilidad de los fondos depositados en una cuenta. Sin embargo, esta retención adicional debe ser por un tiempo razonable. Es deber de la Cooperativa el notificar por escrito si demora la disponibilidad de fondos por cualquiera de estas razones, e indicar cuando los fondos estarán disponibles.

- **Cuentas Nuevas** – El Reglamento CC establece que los fondos incluidos en un depósito en cuentas nuevas pueden no estar disponible para retiro conforme a la Política de Disponibilidad de Fondos regular. Esta excepción puede ser invocada solamente durante los primeros 30 días después de haberse abierto la cuenta, siempre que el titular de las cuenta no ha tenido una cuenta transaccional con la Cooperativa durante los pasados 30 días.
- **Depósito Mayor** – *Todo depósito en exceso de \$5,525*; el Reglamento CC permite que la Cooperativa pueda retrasar el exceso de los primeros \$5,525 de cada depósito efectuado, sujeto a notificación por escrito.
- **Cheque re-depositado** – Aquel cheque que previamente fue devuelto, siempre que la razón de la devolución no haya sido por endoso o post fechado y la misma haya sido subsanada, sujeto a notificación por escrito.
- **Sobregiros Repetidos** – Depósitos a cuentas que hayan experimentado sobregiros durante seis (6) días bancarios o más en los últimos seis (6) meses o por \$5,525 o más en dos o más ocasiones durante los últimos seis (6) meses, sujeto a notificación por escrito.
- **Duda Razonable** – Cuando la Cooperativa tiene duda razonable de la cobrabilidad de un efecto depositado, sujeto a notificación por escrito.
- **Emergencia** – Cuando existe una emergencia como lo es una tormenta u otro fenómeno natural, guerra, o que el sistema de computadoras de la Cooperativa sufra de una avería mayor.

COPIA DE LA POLÍTICA ESTÁ DISPONIBLE PARA USTED, SOLICÍTELA

Revisado 07-2020